



FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES			
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	X	Funcionamiento
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial			
Oficinas de Prensa y Comunicaciones de las Altas Cortes y otras dependencias de la Rama Judicial.			
1.3 Para proyectos de inversión			
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN			
Transformación Digital De la Rama Judicial Nacional			
1.3.2 Código BPIN			
2020011000209			
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)			
Unidad de Informática			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)			
2.1.1 Número	PCSJA22-12030	2.1.2 Fecha	28/12/2022
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
Adquirir e instalar la Suite Adobe Creative Cloud con destino a las Oficinas de Prensa y Comunicaciones de las Altas Cortes y otras dependencias de la Rama Judicial.			
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
Mediante Acuerdo PCSJA22-12030 del 28 de diciembre de 2022, del cual hace parte el proyecto "Transformación Digital de la Rama Judicial", el cual modifica artículo 1 en cuanto a la desagregación de actividades del proyecto "Fortalecimiento de la Plataforma para la Gestión Tecnológica Nacional", el Centro de Documentación Judicial – CENDOJ solicita con destino a las Oficinas de Prensa y Comunicaciones de las Altas Cortes y el Centro de Documentación Judicial – CENDOJ, Escuela Judicial entre otras dependencias, para la adquisición de las suscripciones de la Suite de Diseño Gráfico y Creación de Contenido Adobe Creative Cloud.			

En febrero del presente año se ejecutó el contrato 006 en donde se adquirieron 27 licencias de la Suite de Adobe Creative Cloud y 11 licencias de Adobe Stock. Con esta adquisición se solventó la necesidad reportada por el CENDOJ mediante oficio CDJO22-777. Sin embargo, se informa a esta Unidad sobre una nueva necesidad indicada por la Unidad Administrativa de la DEAJ mediante oficio DEAJADM23-62 del 25/01/2023 quien eleva el requerimiento de acuerdo a las necesidades de tipo tecnológico de la Corte Suprema de Justicia para adquirir 5 licencias de la Suite de Adobe Creative Cloud. De igual manera, se requiere adquirir 1 licencia para Diego Armando Cortés Correal adscrito al Grupo De Proyectos Transversales y 1 licencia para Reinel Ramon Beleño Quiroz, jefe de la Oficina de Comunicaciones del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo anterior, se hace necesario esta nueva adquisición de suscripción de las licencias de Adobe Creative Cloud, aprobadas para las Oficinas de Comunicaciones de las Altas Cortes y Unidades funcionales del Consejo Superior de la Judicatura que de acuerdo a sus necesidades y funciones, requieren el uso de estas herramientas y aplicaciones para el desarrollo y ejecución de tareas y actividades funcionales que se realizan a diario, por lo que se hace indispensable la suscripción del paquete de la Suite de Adobe Creative Cloud.

Las 7 suscripciones de licencias Adobe Creative Cloud que se requieren, serán distribuidas de la siguiente manera:

Corporación, Unidad, Oficina o División	Cantidad de licencias requeridas
Corte Suprema de Justicia	5
Consejo Superior de la Judicatura	1
Grupo de Proyectos Transversales - DEAJ	1
Total	7

Por lo anteriormente expuesto, y con base en la solicitud DEAJIFM23-115 del 21/03/2023, es procedente contratar la adquisición e instalación la Suite Adobe Creative para las Oficinas de Prensa y Comunicaciones de las Altas Cortes y otras dependencias de la Rama Judicial.

3.1.2. Objeto contractual

Adquirir e instalar licencias Suite Adobe Creative Cloud con destino a la Rama Judicial.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidad (UNSPSC), como se indica a continuación:

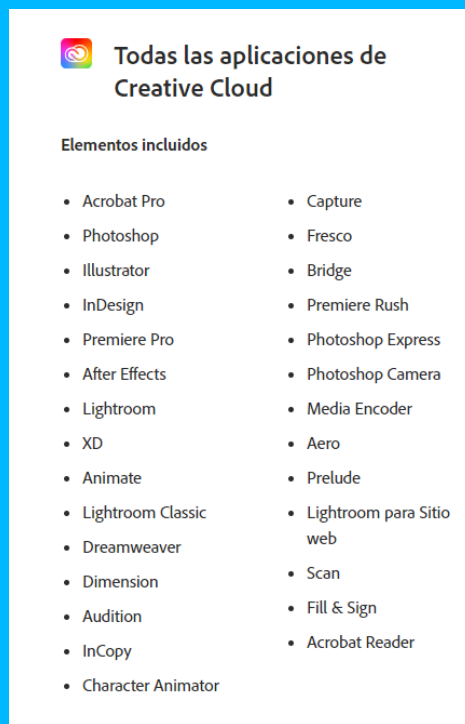
ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	43232102	Software de imágenes gráficas o de fotografía
2	43232103	Software de creación y edición de video
3	43232104	Software de procesamiento de palabras
4	43232105	Software de gráficas

5	43232106	Software de presentación
6	43232107	Software de creación y edición de páginas web

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Teniendo en cuenta lo citado anteriormente se adquirirán 7 suscripciones de:

Licencia ADOBE VIP Creative Cloud for teams All Apps
 Licencia Gobierno Nueva por Suscripción 1 Año
 Para plataforma Windows o Mac
 Idioma Español
 Nivel 1 (1 a 9 licencias)



3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

N/A

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

En ejercicio del objeto contractual, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Entregar las suscripciones a la suite Adobe VIP Creative Cloud (especificaciones for teams All Apps para Gobierno, nuevas, a un (1) año, Para plataforma Windows

o Mac, en las cantidades requeridas por la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la Garantía única, previo registro presupuestal.

- 2) Disponer lo necesario para que, en forma previa a su entrega, las licencias queden a nombre de Nación - Consejo Superior de la Judicatura.
- 3) Instalar los aplicativos incluyendo sus parches y actualizaciones a la fecha de instalación, en los equipos indicados por la supervisión del contrato en la ciudad de Bogotá, y realizar la activación de los mismos. La instalación de los aplicativos deberá realizarse en idioma español, y aquellos componentes no disponibles en español deberán instalarse en idioma inglés.
- 4) Entregar documentación que describa técnicamente la adquisición realizada, las aplicaciones incluidas en la suite Adobe Creative Cloud, la fecha de vigencia de la suscripción (**un año**); y que indique los servicios adicionales y sin costo que vienen incluidos con las suscripciones, como almacenamiento en la nube, apps para dispositivos móviles, para creación de contenido, etc.
- 5) Entregar documento técnico con el procedimiento para la descarga, instalación, configuración del software y activación de los aplicativos, así como también los procedimientos de administración de las suscripciones adquiridas.
- 6) Entregar los manuales o instructivos de instalación y activación, así como también los manuales de uso de los aplicativos.
- 7) Prestar apoyo técnico en los casos de presentarse inconvenientes con la instalación del Software y activación de las licencias.
- 8) Brindar soporte técnico sobre la administración, instalación, reinstalación, configuración y reconfiguración de los aplicativos durante el tiempo de la suscripción, sin que ello genere costo adicional a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, aún en forma post-contractual.

Parágrafo: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

Teniendo en cuenta la naturaleza intangible del objeto a contratar, no aplican las obligaciones ambientales derivadas del Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, ni del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

- 1) Apoyar la ejecución de las actividades del contrato, obligación en cabeza de los jefes de Sistemas de las Altas Cortes, Jefe de la División de Sistemas de Información y Comunicaciones del Centro de Documentación Judicial - CENDOJ del Consejo Superior de la Judicatura, ingenieros de las Dependencias destino de

las suscripciones, así como de la Unidad de Informática en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

- 2) Pagar al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo estipulado en las cláusulas respectivas del mismo. y realizar los descuentos y retenciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.
- 3) Designar un supervisor que vigile la correcta ejecución del contrato.
- 4) Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del contrato.
- 5) Impartir al contratista las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato, a través del supervisor.
- 6) Aprobar o rechazar los bienes y servicios contratados, si fuere necesario, por intermedio del supervisor.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

1. Cumplir con las funciones especificadas en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente, en especial en lo dispuesto en el capítulo IV – Ejercicio de la Supervisión e Interventoría.
2. Cumplir con las disposiciones para el ejercicio de la supervisión descritas en el Manual de Contratación de la Rama Judicial vigente o que le sustituya o complemente.
3. Abstenerse de incurrir en las prohibiciones para los supervisores expresas en las normas y documentos anteriormente citados.
4. Recibir los productos y servicios entregados por el Contratista acorde a lo pactado en el contrato, con el fin de tramitar ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el pago oportuno sobre el valor del contrato, en cumplimiento de los términos pactados.
5. Presentar a la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, informes sobre incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, durante la ejecución del contrato, si fuere el caso, en los cuales debe incluir un análisis completo del grado de incumplimiento de las mismas, aportando el material probatorio requerido.
6. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios no ameriten Otrosí o adición.

7. Expedir la certificación de cumplimiento, la cual constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos.
8. Remitir a la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Ejecutiva, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.
9. Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Compras Públicas, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o, por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el Contratista y el Supervisor.
10. Exigir al Contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

El presente proceso de selección se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de modificada y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará a través de la modalidad de Mínima Cuantía (por ser inferior al 10% de la menor cuantía), en armonía con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía del decreto 1082 de 2015 e Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia Compra Eficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies.

El Consejo de Estado, mediante Sentencia de fecha de fecha 23 de abril de 2021, declaró la nulidad del numeral VII denominado “Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía”, del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), señalando que “...el precepto legal dispone que *independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.*”

Por lo anterior, el presente proceso, cuyo presupuesto estimado es inferior a l 10% de la menor cuantía de la entidad, se realizará a través de la contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 30 de la ley 2069 de 2.020, normatividad

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial es hasta TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 35.235.200), incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y del contrato.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), descrito a continuación:

Número	Fecha	Unidad Ejecutora	Valor total del CDP	Valor para afectar
7623	2023-03-02	27-01-02-000	\$104.845.400.00	\$35.235.200

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor de la futura contratación, la Entidad recibió las cotizaciones de las empresas CYMETRIA GROUP SAS y VERTICAL IT, los precios cotizados para las licencias dependen de la tasa representativa del mercado para el dólar, las cuales se discriminan así:

Empresa	Valor licencia en dólar	Valor en pesos tasa ofertada por los proveedores el 18 de marzo \$3.860	Valor en pesos tasa del 2 de mayo 2023 \$4.669
CYMETRIA	US \$ 1.044	\$ 4.029.840	\$ 4.874.436
VERTICAL	US \$ 1.105	\$ 4.265.300	\$ 5.159.245
Valor Promedio	US \$ 1.074		\$ 5.016.840
Cantidad a Adquirir			7
Valor total			\$ 35.117.883

La tasa de cambio ofertada por los proveedores el 18 de marzo se estableció como un referente para definir el valor en pesos de cada licencia. Sin embargo, en la oferta los proveedores aclaran que el valor de la tasa representativa del mercado que cancelaría la Entidad corresponde a la del día de la adquisición.

Se pudo establecer que este servicio se encuentra ofrecido en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el IAD de Grandes Superficies por la empresa PANAMERICANA con código 900501217 por un valor de \$5.033.600 lo que nos arroja un valor total de \$ 35.235.200 como se evidencia en la siguiente imagen:

GSF01-LICENCIA CCT VIP GOV CREATIVE CLOUD cod: 900501217 (Actualmente)

0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Adobe® Creative Cloud™

Parte 65270770BC01A12 Licenciamiento: Nueva Familia de Producto: Creative Cloud for teams All Apps. Idioma: Multi Latin American Languages. Duración: 12 Meses. Usuarios: 1 User Cantidad de licencias que pueden adquirir son 1 a 9 unidades con esta referencia

5.033.600,00 COP

1,0000 Unidad [Agregar al carro](#)

Suministrado por PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA

No. parte del proveedor p900501217

Nombre del fabricante Ninguno

Número de pieza del fabricante Ninguno

Mercancia Computadores

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 0

Valor Ninguno

Ipoconsumo

Valor IVA 0

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado GSF01-LICENCIA CCT VIP GOV CREATIVE CLOUD cod: 900501217? Agregar una revisión](#)

Teniendo en cuenta que el valor en la TVEC, es semejante a las cotizaciones ofrecidas se sugiere adelantar el proceso de compra por la tienda virtual teniendo en cuenta los ahorros administrativos que se generan por la eficiencia en las adquisiciones por grandes superficies.

3.4.4 Forma de pago del contrato

El valor del contrato se pagará así:

La entidad realizará en un único pago el valor de la presente contratación dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de las suscripciones, verificadas a través de los aplicativos debidamente instalados y activados, previa presentación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Factura (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso. Los borradores de las facturas deberán presentarse a la supervisión del contrato con todos sus soportes, para su revisión y aprobación, una vez aprobadas por parte del supervisor dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al mes de ejecución, el supervisor revisará y autorizará la emisión de las facturas electrónicas, las cuales deben ser enviadas por el contratista al buzón único SIIF Nación. Una vez las facturas electrónicas sea aprobadas por la Entidad, el contratista deberá publicarla en la plataforma SECOP II.
2. El cumplimiento del contrato expedido por el Supervisor designado.
3. El comprobante del pago de los aportes parafiscales (Sistema de Seguridad Social).
4. Informe del Supervisor (Cumplido a satisfacción).
5. Actas de recibo de las suscripciones, verificadas a través de los aplicativos debidamente instalados y activados. En caso de que por causas no imputables al contratista no fuere posible la instalación y activación de las suscripciones, el supervisor procederá al pago dejando la constancia correspondiente.

De igual manera, se debe presentar copia del RUT y de forma supletoria manifestar bajo la gravedad de juramento, en un aparte de la factura o por fuera de ésta, la actividad económica principal con el código respectivo.

En todo caso los pagos estipulados, se sujetarán a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, sitúe a la Entidad.

NOTA 1: En caso de devolución de los documentos por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial al **CONTRATISTA**, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.

NOTA 2: La Dirección Ejecutiva efectuará las retenciones, Deducciones o Contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.

NOTA 3: Si la factura no es elaborada oportunamente, no es radicada dentro de los términos aquí previstos o presenta inconsistencias, será devuelta al contratista y los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique la cuenta corregida.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia Compra Eficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies

3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia Compra Eficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies

3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

3.5.1.4 Experiencia

La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia Compra Eficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies

3.5.1.3 Capacidad financiera

La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia Compra Eficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies	
3.5.1.4 Capacidad organizacional	
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia Compra Eficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies	
3.5.1.5 Condiciones técnicas exigidas	
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia Compra Eficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies	
3.5.1.6 Factores de evaluación	
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia Compra Eficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies	
3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO	
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia Compra Eficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies	
3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)	
No Aplica.	
3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato	
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda por ello, los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.	
3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES	
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda de Colombia Compra Eficiente. Colombia Compra Eficiente no tuvo en cuenta el sometimiento a acuerdos comerciales para la suscripción del Instrumento de Agregación de Demanda	
3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
Nombre	Angela Patricia Ramírez Alvira
No. cédula	1.082.215.363
Cargo	Profesional Universitaria
Dependencia	Unidad de Informática
3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)	
No aplica.	
3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre unidad del CSJ	No aplica.

Nombre empleado del	No aplica.
No. cédula	No aplica.
Cargo	No aplica.
Dependencia	No aplica.

3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de un mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
Lugar de ejecución	El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá en las instalaciones de la DEAJ Carrera 7ª. No. 27-18
Liquidación del contrato	De conformidad con lo consagrado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificadorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato por ser de ejecución instantánea no requiere de liquidación

3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES


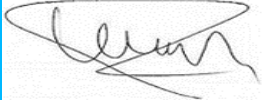
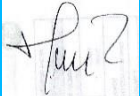


Para la determinación de la realiza a través de la adhesión al Instrumento de Agregación de Demanda establecido por Colombia compra eficiente para realizar la compra con las grandes superficies, por lo tanto, no se requiere análisis del sector.

3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

Ciudad de diligenciamiento	Bogotá D.C.
Fecha de diligenciamiento	Mayo de 2023

4. UNIDAD TÉCNICA QUE PARTICIPA EN LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)

Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	UNIDAD DE INFORMATICA
4.1. Profesional designado por la Unidad Técnica de la contratación	
Firma	
Nombre empleado	Angela Patricia Ramírez Alvira
Cargo	Profesional Universitaria
Dependencia	Unidad de Informática
4.2 Director de la Unidad Técnica de la Contratación	

Nombre empleado	Carlos Fernando Galindo Castro
Cargo	Director Unidad de Informática
5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución no. 7025 de diciembre de 2019 – Manual de Contratación de Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
5.1 Servidor designado por la Unidad de Compras Públicas – División de Estructuración	
Firma	
Nombre	Gabriel Jacob Paternina Rojas
Cargo	Director División Estructuración
5.2 Profesionales designados para la estructuración, o sus equivalentes en las direcciones seccionales de administración judicial.	
Firma	
Nombre	CARLOS JULIO MODESTO CASTELLANOS
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	División Estructuración
Firma	
Nombre	CARLOS MAURICIO CORREDOR VERA
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	División Estructuración
Firma	
Nombre	JAIRO ANDRES PAEZ TELLEZ
Cargo	Asistente Administrativo
Dependencia	División Estructuración
Firma	
Nombre	YEIMMY MARCELA RAMÍREZ PEÑA
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	Unidad de Compras Públicas